

Proyecto de impulso de las Habilidades lingüísticas de los Estudiantes indígenas

Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE.

Invitación Pública (Convocatoria)

Contratación de Consultores Individuales: Contratación de Soporte Tecnológico

CI N° 03-2024-OEI

Junio de 2024

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

- Dirección: Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima, Perú
- Teléfono: (511) 6806040
- Email: **procesos.per@oei.int**

2. OBJETO

Seleccionar personas que brinden los servicios de:

- Soporte Tecnológico

Según los requisitos, condiciones e indicaciones de los términos de referencia (TDR) que se adjuntan.

3. TIPO DE PROCESO

Contratación de consultores individuales según GN-2349-15.

4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el contratante no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta convocatoria.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir toda la documentación que se solicite en el numeral 13 de esta convocatoria.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y requisitos que figuren en los TDR y en esta invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en estos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos listados en la presente convocatoria es causal de descalificación.

6. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	CI N° 03-2024-OEI
El objeto del presente proceso es la contratación de:	1 Consultor para brindar Soporte Tecnológico
Entidad convocante:	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI
cooperación técnica Regional No Reembolsable	A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE
Dirección:	Av. Pablo Carriquiry N° 410, San Isidro, Lima
Correo electrónico:	procesos.per@oei.int
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse consultas y solicitud de aclaraciones hasta	Las 12:00 horas del 7 de junio de 2024
Las respuestas a las consultas y solicitud de aclaraciones serán notificadas a los correos electrónicos de los oferentes indicados en la ficha de registro de participante	Dentro de 1 días hábil después de recibidas.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 16:00 horas del 7 de junio de 2024.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán vía electrónica al correo: procesos.per@oei.int

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La OEI remitirá, para su firma, el contrato al oferente ganador a más tardar 2 días hábiles después de la adjudicación. El oferente ganador tendrá otros 2 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para remitir el contrato firmado a la OEI en versión digital; en simultáneo deberá remitir en físico, en 2 juegos originales, el contrato debidamente visado en todas sus páginas y firmado a las oficinas de la OEI.

La proforma de contrato se adjunta a la presente convocatoria.

9. DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el oferente afectado por esta decisión.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 9 de los TDR.

11. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos son los que se indican en el numeral 8 de los TDR.

El Contratante se reserva el derecho de rechazar los informes mensuales por no cumplimiento de los requerimientos indicados en los TDR.

En este caso, los servicios se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

12. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La evaluación se realizará en base al cumplimiento de las calificaciones mínimas establecidas en los TDR. El Consultor por contratar será el mejor calificado sobre la base de sus antecedentes académicos y su experiencia.

	Criterio	Puntaje máximo
Requisitos mínimos de los TDR	CUMPLE/ NO CUMPLE	-
Experiencia general	1 punto por cada año adicional de experiencia en el sector público o privado	5
Experiencia específica	1 punto por cada año adicional de experiencia en cargos de soporte informático	5
	Total=	10 Puntos

13. FORMA DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS. –

El postulante deberá enviar su CV documentado al correo: procesos.per@oei.int

PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS OEI-

Conste por el presente el contrato de locación de servicios que, al amparo del artículo 1764º y siguientes del Código Civil Peruano, celebran, de una parte, **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**, Oficina de Perú, con domicilio en Av. Pablo Carriquiry 410, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Representante Permanente y Director, Señor Juan Carlos Ruíz Rodríguez, identificado con Carné N° 20183444, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, designado por la Secretaría General de la OEI, mediante Orden Interior N° 33/2022, a la que en adelante se denominará **OEI** y de la otra parte, el señor, identificado con DNI, RUC, con domicilio en, distrito de, provincia y departamento de Lima, con domicilio electrónico:, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

La **OEI** es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. Dentro de sus actividades de cooperación, brinda asistencia técnica en la gestión de administración de recursos y procesos por encargo de entidades privadas y estatales.

En ese marco, el 10 de febrero de 2022, la OEI ha firmado un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE), en adelante **EL CONVENIO**.

En ese sentido, la **OEI** requiere contratar los servicios de profesionales bajo la modalidad de locación de servicios a efectos de cumplir adecuadamente los compromisos asumidos por la **OEI** derivadas de **EL CONVENIO**.

Cuando se haga referencia en forma conjunta a la **OEI** y a **EL LOCADOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se encuentra regido exclusivamente por sus términos, y de manera supletoria por los artículos 1764º al 1770º del Código Civil.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En la fecha **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente contrato a efectos de que, en forma independiente y no subordinada, **EL LOCADOR** brinde los servicios a la **OEI**, con el objeto de desempeñarse como Consultor para dar Soporte Tecnológico en el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE), en el marco de **EL CONVENIO**

En los Términos de Referencia, en adelante **TDR**, se detallan los requisitos, actividades y demás condiciones para la contratación de los servicios de la locación de servicios, los cuales forman parte del presente Contrato.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL LOCADOR

EL LOCADOR se obliga a presentar y cumplir los servicios con arreglo al presente contrato y a lo solicitado en los **TDR**, en calidad de independiente y según los requerimientos de tiempo que le demande, generándose la contraprestación establecida en su favor en la cláusula siguiente del presente Contrato.

EL LOCADOR se obliga a informar durante la ejecución del servicio de todo evento que podría afectar o afecte el normal desarrollo de este, para tal efecto debe tomar las acciones que correspondan oportunamente, informando a la **OEI**.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La **OEI** pagará a **EL LOCADOR** conforme a las condiciones contempladas en los **TDR** que forman parte del presente Contrato. El importe indicado en los **TDR** incluye todos los gastos que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en los **TDR**.

EL LOCADOR es responsable del cumplimiento de las condiciones descritas a efectos que la **OEI** pueda realizar el pago respectivo.

El pago está sujeto a la prestación efectiva del servicio, no se reconocerá pago alguno por suspensiones, atrasos, ampliaciones u otros eventos no atribuibles a la **OEI**.

QUINTA: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la prestación del servicio y vigencia del presente contrato se realiza conforme a los **TDR** que forman parte del presente Contrato. A su vencimiento podrán ser prorrogados previo acuerdo escrito entre las partes.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

6.1. La **OEI** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de ejercer las acciones que correspondan, por cualquiera de las siguientes causales:

- a)** Por suspensión, abandono total o parcial, o negativa a continuar con la prestación del servicio por parte de **EL LOCADOR** sin que haya vencido el plazo de preaviso relativo a su solicitud de resolución contractual y exista conformidad emitida por el/los responsables/s de la coordinación y la supervisión de las actividades, pese a haber sido requerido para ello.
- b)** Por falta de capacidad técnica de **EL LOCADOR** para continuar con la prestación del servicio.
- c)** Por incumplimiento o retraso injustificado de cualquiera de las obligaciones y/o prestaciones de **EL LOCADOR** en los plazos establecidos en el presente Contrato.
- d)** Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume **EL LOCADOR** mediante el presente Contrato, cuya resolución es automática.
- e)** Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas a las que se refiere las cláusulas séptima, octava y novena del presente Contrato, cuya resolución es automática.
- f)** A solicitud debidamente justificada por parte de la **OEI**, Minedu o el BID.
- g)** Por caso fortuito o fuerza mayor.

La **OEI**, previa evaluación del desempeño de **EL LOCADOR**, se reserva el derecho de resolver este Contrato en caso de que **EL LOCADOR** durante el periodo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, no cumpla con los objetivos propuestos.

Asimismo, en caso de resolverse el Contrato de forma unilateral o por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida alcanzar o desvirtúe el objeto del Contrato, no se hará pago de indemnización alguna a **EL LOCADOR**.

Para efectos de la resolución del Contrato, la **OEI** notificará a **EL LOCADOR** mediante correo electrónico o por escrito al domicilio consignado en el presente Contrato, precisando la causal incurrida y, en los casos que proceda, solicitándole la correspondiente subsanación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que **EL LOCADOR** hubiera regularizado la situación, o cuando se trate de un incumplimiento no susceptible de subsanación, la **OEI** procederá a declarar de manera automática la resolución del Contrato y a comunicarla directamente por escrito.

6.2. EL LOCADOR podrá solicitar por escrito a la **OEI** la resolución del Contrato antes del vencimiento del plazo de prestación del servicio. Dicha solicitud deberá ser formulada y presentada con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, debiendo indicar en la misma de forma expresa el día de culminación efectiva de prestación del servicio, así como el Producto Final con el cual se considera culminado sus servicios. Este producto deberá ser presentado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha que indica **EL LOCADOR** como fecha de culminación de su servicio.

En casos excepcionales, debidamente justificados y sustentados, **EL LOCADOR** podrá formular la solicitud de resolución del Contrato con exoneración del plazo de preaviso, debiendo cumplir con los mismos requisitos contemplados en el párrafo anterior.

En este supuesto, el pago final se efectuará en proporción al servicio de consultoría efectivamente prestado en el mes en que solicita la resolución contractual.

En caso de incumplimiento de **EL LOCADOR** con este procedimiento, la **OEI** de advertir dicha situación podrá decidir que **EL LOCADOR** no sea considerada en sus contrataciones.

6.3. Se considerará incumplimiento si la **OEI** considera que el desempeño de **EL LOCADOR**, o las actividades realizadas por **EL LOCADOR**, afectan de cualquier manera las obligaciones contraídas por la **OEI** derivadas de **EL CONVENIO**, o si **EL LOCADOR** no cumple con cualquiera de las actividades descritas en los **TDR**, en el tiempo y condiciones esperadas indicados en los **TDR**. En estos casos, la **OEI** comunicará el incumplimiento a **EL LOCADOR** y se resolverá automáticamente este Contrato.

6.4. En caso se resuelva el contrato por causa imputable a **EL LOCADOR**, la **OEI** no reconocerá ningún tipo de indemnización o resarcimiento, quedando expedito el derecho de la **OEI** a reclamar indemnización por el perjuicio originado ante la resolución del presente Contrato.

SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES

EL LOCADOR no podrá comprometerse en actividades incompatibles con los propósitos de este Contrato o que pudieran afectar en alguna forma el cabal cumplimiento de sus **TDR** y obligaciones asumidas.

EL LOCADOR deberá evitar cualquier acción o pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente los objetivos de **EL CONVENIO** o de la **OEI**, en los que se enmarca este Contrato.

OCTAVA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los títulos de propiedad, derechos de autor y derechos de cualquier naturaleza sobre el material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos, de manera exclusiva, a la **OEI**.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos o materiales que produzca con relación a los servicios contratados por este documento, de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución del servicio y las actividades que se ejecuten durante la ejecución de **EL CONVENIO**, tienen carácter confidencial y no pueden ser dados a conocer a terceras personas o divulgada sin autorización expresa y por escrito de la **OEI**. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Contrato.

NOVENA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier beneficio o incentivo ilegal, ni tiene conflicto de intereses en relación con las obligaciones que desempeña en el presente Contrato y las obligaciones que haya asumido la **OEI** con la ejecución de **EL CONVENIO**. Asimismo, se obliga a cumplir con los documentos de gestión interna de la **OEI**, que con la suscripción del presente Contrato **EL LOCADOR** declara haberlos recibido.

EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros que tengan cualquier tipo de relación con **EL LOCADOR** o cualquier tipo de conducta que ponga en riesgo las obligaciones contraídas por la **OEI** derivadas del Convenio.

DÉCIMA: PACTO DE NO SUBORDINACIÓN

Queda expresamente establecido que, por tratarse de labores no subordinadas, las prestaciones y contraprestación materia del presente contrato no generan efectos laborales, contributivos ni previsionales.

ONCEAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia no resuelta por la vía del acuerdo de partes, esta será resuelta mediante arbitraje institucional, según las reglas establecidas en la ley de la materia, renunciando recurrir a la vía judicial.

DOCEAVA: DOMICILIO

Las partes han declarado sus respectivos domicilios reales y virtuales en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se les entregará los avisos y notificaciones relacionados al contrato; constituye forma válida de notificación, el correo electrónico (domicilio virtual) consignado por **EL LOCADOR**, en la parte introductoria del presente contrato, autorizando a la **OEI** a utilizar esta modalidad de notificación, la cual surte efectos con la acreditación de su remisión (fecha cierta) del mensaje.

La variación de los domicilios señalados deberá ser informada mediante comunicación escrita o correo electrónico con (10) diez días calendario de anticipación; el incumplimiento de esta condición no surtirá efecto legal, y cualquier notificación que se opere en su domicilio real y/o electrónico se entenderá como bien hecha surtiendo plenos efectos legales.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto; no obstante, de producirse esta modalidad, no invalida la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **EL LOCADOR** mantener activo y en funcionamiento el correo electrónico consignado en el presente contrato.

TRECEAVA: PACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la **OEI** con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la **OEI** y al sistema de planificación de recursos empresariales de la **OEI** (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

Asimismo, los datos personales del proveedor serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el

tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la **OEI**.

Del mismo modo, el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CATORCEAVA: DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI

Nada de lo contenido en el presente contrato ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de la **OEI**, aprobadas por Ley N° 22714.

Redactado en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en la ciudad de Lima el xx de xxxxxxxxxxxxxxxx de 2024.

LA OEI EL LOCADOR

JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ

.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR EN SOPORTE TECNOLÓGICO

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia- tecnología y la cultura.

En el marco de sus competencias, la OEI ha firmado un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

2. BASE LEGAL

- Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones - OEI Perú.
- Código Civil del Perú.
- Convenio de cooperación técnica no reembolsable N° ATN/JO-19033-PE firmado entre la OEI y el BID.
- Convenio específico de cooperación interinstitucional N° 029-2023 firmado entre la OEI y el Minedu.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un **LOCADOR** para que se desempeñe como Consultor en Soporte Tecnológico en el marco del proyecto: Fomento de las Habilidades Lingüísticas Indígenas de los Estudiantes (N° ATN/JO-19033-PE y ATN/JO-19034-PE).

4. ACTIVIDADES

El locador deberá cumplir las siguientes actividades:

- a. Capacita a los formadores pedagógicos de campo en el proceso de descarga e instalación del App en OEI en los diferentes modelos de tabletas que existen en las IIEE seleccionadas para el piloto.
- b. Coordina con los formadores pedagógicos de campo la identificación en los diferentes modelos de tabletas que existen en las IIEE seleccionadas para el piloto.
- c. Apoya al equipo encargado del desarrollo del App en el proceso de asistencia a los formadores pedagógicos de campo.

- d. Alerta al equipo encargado del desarrollo del App de la OEI, alguna característica los diferentes modelos de tabletas de las IIEE seleccionadas que dificulte, limite o impida el funcionamiento óptimo del App.
- e. Crea los usuarios y contraseñas de todos los actores que emplearán el App de la OEI.
- f. Brinda soporte y asistencia técnica a todos los actores que emplearan el App de la OEI.
- g. Diseña instructivos y guías para el proceso de descarga e instalación del App en los diferentes modelos de tabletas de las IIEE seleccionadas para el piloto.
- h. Descarga y consolida los reportes de participación de los participantes en el empleo del App de OEI.
- i. Apoyar en organizar, programar y crear las reuniones en el sistema de videoconferencias Zoom u otras plataformas que sean utilizadas para la implementación del piloto.
- j. Apoya al participante en compartir internet desde el celular o wifi a su tableta.
- k. Otras funciones que correspondan al cargo.

5. PERFIL, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL LOCADOR

EL LOCADOR que brinde el servicio deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos (el cumplimiento de la condición deseable permitirá bonificación adicional al oferente):

A. Perfil profesional:

- a. Bachiller o Licenciado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Licenciado de educación con especialidad en Ciencia y Tecnología.
- b. Conocimientos de administración de base de datos.
- c. Conocimiento de proyectos digitales de gobierno o datos abiertos
- d. Dominio de las herramientas de tecnología, información y comunicación (TIC).
- e. Manejo de plataformas virtuales a nivel administrador.
- f. Manejo de la videoconferencia Zoom y otras plataformas de videoconferencia como Meet o Teams, además de sistemas informáticos.
- g. Conocimientos de desarrollo y uso de aplicaciones web.
- h. Conocimiento de desarrollo de Habilidades Blandas para equipos de trabajo
- i. Conocimiento de desarrollo de aplicaciones en tecnologías Web.
- j. Manejo de aplicaciones web educativas.

B. Experiencia:

- a. Experiencia no menor a tres (03) años en el sector público o privado.
- b. Experiencia profesional no menor a un (01) año en cargos de soporte informático en instituciones públicas y/o privadas.

- c. Experiencia no menor a seis (06) meses en la Asistencia Tecnológica para la Actualización de los Materiales Educativos digitales de las Instituciones Educativas (Agente Territorial Tecnológico - ATET).

C. Conocimientos, habilidades y competencias:

- a. Capacidad para trabajar en equipo y empático.
- b. Dedicación exclusiva y a tiempo completo para desempeñar sus funciones y/u obligaciones a encomendar.
- c. Contar con habilidades de comunicación asertiva para organizar y dirigir equipos de trabajo para el logro de objetivos.
- d. Capacidad de organización y sistematización de la información.
- e. Comportamiento probo y ético.

6. ÁMBITO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proyecto se implementará en las regiones de Cusco y Puno.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PARTE DE LA OEI

La OEI entregará al **LOCADOR** los insumos documentales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

8. PLAZO Y VIGENCIA

La vigencia del contrato es de cinco meses y medio (5.5 meses) o hasta que culmine la necesidad del servicio por parte de la OEI y se inicia desde el día siguiente de su firma. (Disponibilidad a partir del 08 de junio del 2024 hasta el 15 de noviembre del 2024).

9. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago está sujeto a la prestación efectiva del servicio.

El pago se abonará mensualmente, por el importe mensual que se detalla a continuación, hasta el máximo de US\$ 9,216.67 (Nueve mil doscientos dieciséis y 67/100 Dólares Americanos):

Entregable	Producto	Mes	Monto en US\$ Dólares Americanos
E1	Informe de actividades 1 en versión física y digital	Junio	\$ 1,341.67

E2	Informe de actividades 2 en versión física y digital	Julio	\$ 1,750.00
E3	Informe de actividades 3 en versión física y digital	Agosto	\$ 1,750.00
E4	Informe de actividades 4 en versión física y digital	Setiembre	\$ 1,750.00
E5	Informe de actividades 5 en versión física y digital	Octubre	\$ 1,750.00
E6	Informe de actividades 6 en versión física y digital	Noviembre	\$ 875.00
Total=			\$ 9,216.67

El pago incluye los costos de los desplazamientos que hará el **LOCADOR** en función de las necesidades del servicio, incluidos todos los impuestos aplicables de ley. El pago se realizará previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo (mes), con la conformidad del Coordinador del Proyecto y presentación del recibo por honorarios correspondiente.

El **LOCADOR** debe garantizar que cuenta y cumple con todas las condiciones tecnológicas (laptop, cámara y audio operativas para reuniones de coordinación) y de escritorio necesarias. El **LOCADOR** debe garantizar, además, contar con una Tablet completamente operativa equipada con Android 11 (como mínimo) y 16 GB de almacenamiento (mínimos) para el trabajo presencial en las II.EE.

Asimismo, dicho importe incluye el servicio de transporte, materiales básicos de escritorio e insumos que el **LOCADOR** deberá emplear para cumplir su labor.

La OEI no es agente de retención, por lo que el **LOCADOR** deberá pagar a la SUNAT el 8% del monto de cada recibo por honorarios emitido, si le corresponde, bajo su responsabilidad.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Los derechos y obligaciones del **LOCADOR** están enmarcados en los presentes términos de referencia. En consecuencia, el **LOCADOR** no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio o compensación por parte de LA OEI, adicionales a lo expresamente acordado en el presente documento.

El **LOCADOR** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de seis (6) meses hasta después de culminado sus servicios.

El **LOCADOR** no podrá ceder o subcontratar, parcial o totalmente, el presente Contrato o las obligaciones asumidas, sin autorización previa y por escrito de LA OEI.

El **LOCADOR** estará sujeto a un monitoreo y a una evaluación bajo los términos establecidos por LA OEI; pudiéndose aplicar otras evaluaciones que LA OEI establezca.

11. COMUNICACIONES Y COORDINACIONES

- Nombre y Teléfono del responsable del área usuaria de la contratación del servicio: Ing. Juan Carlos Ruíz Rodríguez (Representante permanente y director de la Oficina de Perú).

Email: juancarlos.ruiz@oei.int

Número de teléfono celular: +51977414846

- Nombre y Teléfono del técnico responsable del área usuaria de la contratación del servicio: Ing. Richard Casis Aguilar (Especialista de la Oficina de Perú).

Email: richard.casis@oei.int

Número de teléfono celular: +51999593828

Solo para efectos de comunicaciones y coordinaciones con la OEI, se consideran válidos y formales los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico, WhatsApp, Google Drive, OneDrive, cartas y mensajes de texto.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR se obliga a no divulgar, copiar y/o explotar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso del contratante. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.